

Número 11085

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Antonia Dólera Bravo contra Fucóhi, S.A. y otros, en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día treinta y uno de enero de 1989 y hora de las 10'15 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida de la Libertad, número 8-2º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Frucohi, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 12 de diciembre de 1988.—
La Secretaria, Adela Nogueira Guastavino.

Número 11084

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Izquierdo López y 4 más contra Cadelse, S.C.L. y otro, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día treinta y uno de enero de 1989 y hora de

las 10'10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida de la Libertad, número 8-2º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Cadelse, S.C.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 12 de diciembre de 1988.—
La Secretaria, Adela Nogueira Guastavino.

Número 11080

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En méritos de lo acordado por Su Señoría en auto de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 972/88, a instancia del Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra Juan Francisco Canales Rodríguez, don Luis Torres Fontes, María Fuensanta Bernal Bernal y cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, contra Enrique Torres Tortosa, Jesús Angel Bernal Bernal, María Fuensanta Canales Rodríguez, herederos de don Juan Ignacio Bernal Bernal y María Josefa Torres Tortosa y contra aquellas personas a las que pudiera afectar el proceso y sentencia que se dicte, por medio del presente se cita y emplaza a aquellas personas físicas o jurídicas que pudieran verse afectadas por las resoluciones que cayeran en este proceso,

o tengan interés de alguna clase en oponerse o intervenir, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, debidamente asistidos de Letrado y Procurador a fin de usar su derecho, haciéndose constar que las copias de demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado, con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho y serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a aquellas personas que físicas o jurídicas pudieran verse afectadas por las resoluciones que cayeran en este proceso, o tengan interés de alguna clase en oponerse o intervenir, se extiende el presente edicto en Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11073

DISTRITO SAN JAVIER

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juez de Distrito del Juzgado de San Javier, en providencia de esta fecha, dictada en autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 67/88 a instancia de don Ginés María Dolores Conesa, como Presidente de la Comunidad de Propietarios Torremares, de La Manga del Mar Menor, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra doña Francisca Ruiz Hernández, en ignorado paradero, y en reclamación de 134.460 pesetas, para que dentro del término de ocho días, se persone en los autos en forma legal y conteste la demanda si a su derecho conviene, con los apercibimientos que de no realizarlo, será declarada en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para su entrega a la misma.

San Javier a 7 de diciembre de 1988.—El Secretario, Miguel Caballero Berná.